



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 27 de Noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver los autos caratulados "EQUIPO FISCAL N°10 S/ PRESENTACION (REF. EXPTE. N° 15438/14 "LUGO ROBERTO MARCELO S/ DENUNCIA"). Expte. Nro. 2893/14, el que se inicia con la remisión del oficio N° 5775/2014 de la Secretaria Responsable del Área de Tramitación Común, Dra. Patricia Mariel Aleksich, por expreso mandato del titular del Equipo Fiscal N° 10, a cargo de la Dra. Lilián Beatriz Irala, pone en conocimiento, que en virtud a la denuncia radicada por el Ministro de Desarrollo Social, Cr. Lugo Marcelo Roberto se dio inicio a los autos caratulados: "LUGO, ROBERTO MARCELO S/ DENUNCIA" Expte. N° 15438/2014.

Que a fs. 20, la Dra. Herna Rosana Kassor se constituyó en sede de la Fiscalía Penal y extrajo fotocopia informática de la denuncia, acta de ratificación de denuncia y documental acompañada en la misma.

Que en la denuncia se expone sobre la presunta irregularidad en la afectación de personal de planta permanente dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al Hotel del Gremio U.P.C.P. y que estos agentes figuran asignadas a prestar servicios en el Jardín "Castillo de Arena".

Que a fs. 21 se forma expediente; se da intervención al SIREM; se libran oficio al Ministerio de Desarrollo Social solicitando un amplio y documentado informe en relación a : a) si los Sres. Espindola, Carolina DNI 21.873.433; Maidana, Monica DNI 25.644.785; Echaue, Elida DNI 36.211.159; Infante, Roxana Celina Mariela DNI 24.599.978; Juarez Monica Del Valle DNI 17.059.953; Tomat, Aurelio DNI 12.421.757 y Ortigoza Natalia DNI 33.870.108, prestan servicios en dicho Ministerio; situación de revista; b) Informe si el Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar "Castillo de Arena" C.U.OF. N° 156, sito en calle Pellegrini N° 406, y el Hotel de la Unión del Personal Civil de la Provincia, dependen o tienen relación con el Estado Provincial -Ministerio de Desarrollo Social-.

Asimismo se libra oficio a la Dirección General de Recursos Humanos de Casa de Gobierno de la Provincia solicitando situación de revista de los Sres. Espindola, Carolina DNI 21.873.433; Maidana,



Monica DNI 25.644.785; Echaue, Elida DNI 36.211.159; Infante, Roxana Celina Mariela DNI 24.599.978; Juarez Monica Del Valle DNI 17.059.953; Tomat, Aurelio DNI 12.421.757 y Ortigoza Natalia DNI 33.870.108 y si los mismos pertenecen a personal de planta permanente y/o contratado del Poder Ejecutivo Provincial;

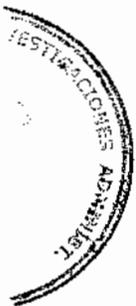
Que a fs. 28 obra informe del SIREM indicando que según la revisión efectuada, existen registro en la base de datos correspondientes a liquidaciones de Junio 2014, como personal de planta permanente, a favor de la agente Maidana, Mónica Beatriz, DNI N° 25.644.785. Asimismo el resto de los agentes en cuestión no poseen registro en dicho sistema.

Que a fs. 30/57 obra contestación del Ministerio de Desarrollo Social, remitiendo copia de documental oportunamente acompañada en el Expediente penal caratulados: "LUGO, ROBERTO MARCELO S/ DENUNCIA" Expte. N° 15438/2014, que tramita por ante el Equipo Fiscal N° 10.

Que a fs. 59/61 se agrega contestación de oficio de la Dirección General de Recursos Humanos de Casa de Gobierno en donde informan que conforme sus registros de datos los Sres. Espíndola, Carolina DNI 21.873.433; Echaue, Elida DNI 36.211.159; Juarez Mónica Del Valle DNI 17.059.953; Tomat, Aurelio DNI 12.421.757; Infante, Roxana Celina Mariela DNI 24.599.978; y Ortigoza Natalia DNI 33.870.108, no son personal de la Administración Central, Organismo Autárquico y/o Descentralizados del Poder Ejecutivo y la Sra. Maidana, Mónica DNI 25.644.785, es personal del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs.62/66 se agrega informe de la causa penal, adjuntándose copia informática de la Resolución de fecha 18/09/17, por la cual se ARCHIVA conforme art. 332 de la Ley 4538.

Que esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas actúa en el marco de la competencia del art. 6 de la Ley 616-A (antes Ley 3468) que establece: "Corresponde al Fiscal General, inc. a) promover cuando considere conveniente, la investigación formal, legal y documental de la gestión general administrativa y de lo hechos o actos que puedan ocasionar daño o perjuicio a la hacienda pública, de cualquier



organismo del poder central administradora, de los municipio...".

Que analizada la cuestión planteada en autos, la cual fuera puesta en conocimiento por el Equipo Fiscal N° 10 a cargo de la Dra. Lilián Beatriz Irala, surge que la misma fue materia de estudio en la causa caratulada "LUGO, ROBERTO MARCELO S/ DENUNCIA" Expte. N° 15438/2014, Archivada por Decreto Fundado en fecha 18/09/17.

Que en los argumentos vertidos en los considerando del decreto de archivo, la Fiscal N° 10, Dra. Liliana Beatriz Irala expresa que *"... del análisis de las constancias no surgen elementos que permitan continuar con la investigación fiscal preparatoria, puesto que el informe del Tribunal de Cuenta de fecha 27 de octubre de 2015, da cuenta que en oportunidad de realizar los controles planificados, no surgen evidencia alguna que permita concluir que personal afectado por la resolución N° 697 del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco al Jardín Castillo de Arena, se encontrara desempeñando tareas en el Hotel del Gremio de UPCP..."*

Que por lo expuesto y en razón de las conclusiones arribadas por la Fiscalía oficiante, en los hechos sustanciados en la presente causa, el suscripto considera pertinente, dar por terminada esta instancia, disponiendo el archivo de estas actuaciones.

Que, en razón de lo expuesto,

RESUELVO:

I.- **ARCHIVAR** el presente expediente, sin más trámite.

II.- **TOMAR RAZON** por Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo.-

RESOLUCION N° 2474

